



**RESUMEN DEL ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PERMANENTE PARA  
LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS  
CELEBRADA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2007**

**Borrador de Resolución de enero de 2007 de la Dirección General de Tráfico,  
por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico.**

Por parte de la Dirección General de Transportes por Carretera se formulan las siguientes observaciones: que habría que realizar una corrección de errores en cuanto a la mención que se hace en esta Resolución al Real Decreto 2115/1998 de 2 de Octubre sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera, que ya está derogado, y en su lugar nombrar el Real Decreto 551/2006. Que en el Anexo III las materias totalmente exentas de las prohibiciones establecidas en el punto B.2 son imprescindibles para solventar algunos problemas existentes, como es el caso de los generadores de antenas de teléfonos móviles, que funcionan con gasoil y no pueden ser abastecidos los días que hay restricciones en el transporte. Se comenta la contradicción entre el Real Decreto 2115 y el ADR en prohibiciones existentes en ciertos tramos de la M-50, que ahora no parecen tener sentido porque ya han sido acondicionando los túneles de Bohadilla. Por seguridad se está estudiando liberar la A-3 en horario de 00h a 06h, en cuyo caso los camiones derivarían a la R-3. Se propone estudiar las zonas de la A-3 donde haya áreas industriales y respecto de dar el mismo tratamiento a las autopistas, se acuerda que sea la Dirección General de Tráfico quien lo decida.

Respecto a los túneles de Valdepastores, en la M-50, se comenta que cedió la bóveda, por lo que hubo que dar un solo sentido a la circulación, obligando a dar un rodeo al tráfico de mercancías peligrosas y que una vez fue reparado, esta medida se mantuvo por ser un itinerario alternativo a los túneles, pero se están tratando de levantar algunas restricciones horarias. Asimismo se informa del aumento de unos 300 Km de la RIMP, por lo que se han construido más autopistas y autovías, algunas coincidentes con tramos de carretera convencional, razón por la que ha disminuido esta última.

**Medidas Especiales de Tráfico para el año 2007 del País Vasco**

Se explica que la futura RIMP en el País Vasco es muy similar a la de la Dirección General de Tráfico y que hay una restricción genérica y otra similar a la de la Dirección General de Tráfico por fechas y que esta Resolución está paralizada por un contencioso con Cantabria, por lo que estas restricciones no podrán aplicarse hasta que no se haya resuelto el mismo.



### **Medidas Especiales de Tráfico para el año 2007 de la Generalidad de Cataluña.**

Se explica que la RIMP de Cataluña da continuidad a la del resto del país, y que el problema horario que existía quedó solucionado el año pasado. Que en el tema de los festivos, Cataluña como el País Vasco ha tenido en cuenta las festividades en Francia. Que además, se han restringido 4 kilómetros de la AP-7 hasta la frontera, lo que viene explicado en el Anexo B, y que se ha creado un estacionamiento de vehículos.

### **Propuestas de AIDIMA para la modificación de la normativa ONU del Libro de Recomendaciones de las Naciones Unidas.**

AIDIMA es un laboratorio de ensayos, que a través del Ministerio de Industria presenta dos propuestas.

En la primera propuesta se propone una modificación en ensayos de embalajes relativa a las Recomendaciones de Naciones Unidas. Es una aclaración en los textos legales. La segunda propuesta está referida a los ensayos de caída. No está suficientemente clara la altura a considerar en las pruebas. Se propone un texto nuevo que se incluya en el epígrafe adecuado.

Se concluye que el Gabinete de Ordenación y Coordinación para el Transporte de Mercancías Peligrosas se hará cargo de su redacción y traducción final y su posterior envío al Secretariado de la ONU para que sean incluidas como propuestas formales en la reunión del Comité de Expertos de Mercancías Peligrosas.

### **Propuesta de Modificación del Real Decreto 824/2005 sobre productos fertilizantes en lo que afecta al transporte de productos clasificados como peligrosos.**

El Presidente de la Asociación Comercial Española de Fertilizantes, explica la trascendencia de la eliminación de una frase situada después del artículo 8.3.c), del Real Decreto 824/2005, que decía: *“No obstante, estos abonos podrán transportarse a granel cuando esta operación se realice según lo estipulado en los acuerdos sobre transporte internacional de mercancías peligrosas.”* Dice que su eliminación da problemas a las empresas de fertilizantes, debido a que este Real Decreto es más restrictivo que las normas internacionales, sobre todo en el transporte de ácido fosfórico y nítrico cuando estos productos se utilizan para fertirrigación, cuyo transporte se ha de realizar a través de tuberías y ahora, sólo se podría transportar en envases. Se solicita que se recupere el texto eliminado. Se toma nota de ello, para seguir el preceptivo procedimiento.



### **Otros Asuntos**

Se informa de la puesta en marcha del protocolo de inspección de contenedores. Supone el inicio de las actividades encomendadas por el Secretario General de Transportes relativas a la gestión de la coordinación de la implantación del protocolo para inspeccionar en los puertos la seguridad de contenedores que transporten mercancías peligrosas. Se decide crear un grupo de trabajo por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.